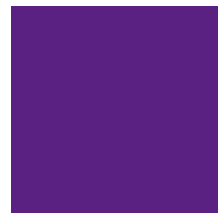




Directrices

para la elaboración y la aplicación
de las estrategias regionales de biodiversidad





El Comité francés de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) publicó en enero de 2011 un estudio titulado “*Estrategias regionales de biodiversidad para Francia metropolitana*”¹. Este estudio recoge un balance de las principales modalidades de elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las estrategias regionales de biodiversidad actuales o emergentes en Francia metropolitana (*todas las estrategias identificadas fueron objeto de una minuciosa monografía en el estudio*). Asimismo, fundándose en ejemplos concretos, identifica los principales impulsos y frenos encontrados por los actores del territorio durante la puesta en marcha de este dispositivo.

Basándose en este análisis, UICN Francia incita encarecidamente a todas las regiones francesas a reforzar sus actuaciones en favor de la biodiversidad, así como a innovar por medio de estrategias regionales de biodiversidad. Estas estrategias constituyen marcos de actuación preferentes para responder a los retos del desarrollo sostenible de los territorios.

Con el fin de apoyar a los actores del territorio en estas actuaciones, UICN Francia propone una serie de recomendaciones cuyo objetivo es mejorar la elaboración y la aplicación de estas estrategias. El presente documento, que complementa el estudio publicado, propone una síntesis de dichas recomendaciones.

Las directrices propuestas son una contribución de UICN Francia a la aplicación territorial de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2011 – 2020, aprobada por el Gobierno el 19 de mayo de 2011.

Contribuyen asimismo a la ejecución de la Decisión X-22, relativa al Plan de acción de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la biodiversidad, aprobada durante la décima Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) celebrada en Nagoya en octubre de 2010.

Las colectividades territoriales francesas

Las colectividades territoriales de la República francesa son los municipios (36.682 a 1 de enero de 2010), los departamentos (96 en Francia continental y 5 en ultramar), las regiones (22 en Francia continental y 4 en ultramar), así como colectividades que gozan de un régimen particular (por ejemplo, Córcega o Île-de-France) y las colectividades de ultramar (Saint-Pierre-et-Miquelon, Saint-Barthélemy, Saint-Martin, Nueva Caledonia, Wallis y Futuna, la Polinesia francesa, Tierras Australes y Antárticas Francesas-TAAF).

Las Regiones francesas

Las regiones son unidades territoriales que forman subdivisiones administrativas en el seno del Estado.

El Consejo regional es la asamblea deliberante de la Región. Los Consejeros regionales eligen al presidente del Consejo regional. Éste administra el presupuesto, dirige el personal y coordina la política de la Región.

Las competencias propias del Consejo regional conciernen principalmente la ordenación del territorio, el desarrollo económico, la formación profesional, la construcción o el mantenimiento de los institutos de educación y el transporte ferroviario de pasajeros. En materia de biodiversidad, las principales competencias de los Consejos regionales son la creación de parques naturales regionales y la creación y gestión de las reservas naturales regionales.

¹ Disponible en el sitio Web de UICN Francia: <http://www.uicn.fr/-Outils-et-documents-.html>



Marco institucional y contexto

Estrategia Nacional de Biodiversidad

Al ratificar el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1994), Francia se comprometió especialmente a elaborar una Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB). La primera ENB se aprobó en 2004. Ésta fue revisada en 2010, dando lugar a una segunda Estrategia Nacional de Biodiversidad 2011 – 2020, en la que se plasman los compromisos internacionales registrados en Nagoya (décima Conferencia de las Partes en el CDB) en 2010.

La Estrategia Nacional de Biodiversidad alienta la aplicación de estrategias a nivel subnacional (estrategias regionales y locales para la biodiversidad) en coherencia con los principios de la ENB.

El “Grenelle de l’Environnement”

Lanzado en 2007, el “Grenelle de l’environnement” fue una gran consulta a escala nacional que asoció a 5 grandes grupos que representan a los actores del desarrollo sostenible: el Estado, las colectividades territoriales, las ONGs de defensa del medioambiente y los representantes de la patronal y los sindicatos.

El objetivo primordial de este proceso de concertación fue rehacer la política nacional en materia de ecología y crear condiciones favorables para el surgimiento de una nueva disposición en el país a favor del medioambiente. La aplicación de los compromisos resultantes del “Grenelle de l’environnement” ha dado lugar particularmente a la promulgación de dos leyes, denominadas Grenelle 1 (3 de agosto de 2009) y Grenelle 2 (12 de julio de 2010).

2 | Plan de acción “Patrimonio natural” de la ENB 2005 – 2008, posteriormente 2008 – 2010 (subacción 2.2.1).

3 | Artículo 23 de la ley n°2009-967 de 3 de agosto de 2009 sobre programación relativa a la aplicación del “Grenelle de l’environnement”.

La Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) francesa aprobada en 2004, precisa que sus directrices “*además de su carácter transversal, están pensadas para ser plasmadas en la práctica en todos los contextos territoriales o sectoriales, y para ser traducidas en iniciativas por parte de los actores públicos o privados*”. Para ello, alienta el establecimiento de estrategias para la biodiversidad compartidas a nivel regional². Esta voluntad de territorialización queda reafirmada en la nueva ENB 2011 – 2020.

Habrà que esperar hasta la promulgación de la ley “Grenelle 1” en 2009 para que este dispositivo aparezca en la ley francesa: “*el Estado se fija los objetivos de [...] elaboración, incluido en ultramar, de estrategias regionales y locales coherentes, respetando las competencias de las colectividades territoriales y en concertación con el conjunto de los actores interesados*”³.

Las estrategias regionales de biodiversidad se adoptaban hasta entonces a iniciativa de cada región. Se trata así de territorios con un profundo compromiso con la conservación de la biodiversidad.

Hasta ahora, en ausencia de movilización por parte de otros potenciales impulsores, los Consejos regionales han puesto en marcha estos dispositivos, aunque no formen parte de sus competencias reguladoras. Lo han hecho en el marco de sus competencias en materia de planificación y ordenación del territorio, así como en una dinámica global de movilización de los Consejos regionales a favor de políticas de medioambiente y desarrollo sostenible. Las estrategias han sido diferentes de un territorio a otro, ya que sus modalidades de elaboración (dirección, metodología, forma, contenido, gobernanza, etc.) no han sido precisadas.





Principios generales

➤ Garantizar un sólido apoyo político por parte de los principales niveles de decisión

- Sensibilizar a los responsables de la toma de decisiones sobre los retos de la biodiversidad, y sobre los beneficios y servicios prestados por los ecosistemas.
- Hacer de la conservación y de la valorización de la biodiversidad uno de los objetivos prioritarios de los actores del territorio, a fin de movilizar los medios de intervención necesarios.
- Movilizar los diferentes ámbitos de responsabilidad política dentro de las estructuras implicadas durante toda la duración de vida del dispositivo.
- Resaltar e informar sobre el valor añadido de las estrategias regionales de biodiversidad para responder a los retos del desarrollo sostenible del territorio.



➤ Garantizar la coherencia de las políticas públicas territoriales

- Establecer las estrategias regionales de biodiversidad como el marco de referencia regional para la integración de la biodiversidad en las otras políticas territoriales.
- Garantizar la coordinación y la coherencia entre las estrategias regionales de biodiversidad y los demás documentos de planificación territorial, así como con las intervenciones en favor de la biodiversidad de los distintos niveles territoriales.
- Evitar contradicciones y antagonismos entre las políticas territoriales y los objetivos de las estrategias regionales de biodiversidad.

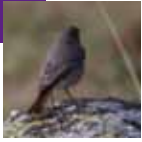


➤ Desarrollar un lenguaje común sobre la biodiversidad, lo que ésta representa y sus vínculos con las actividades del territorio

- Garantizar que la dirección del dispositivo corresponda a profesionales de la concertación, con el fin de desarrollar una visión compartida de las cuestiones clave relativas a la biodiversidad regional.
- Comprender y explicar la biodiversidad en todas sus vertientes (biodiversidad “ordinaria”, servicios prestados, valores, usos...), suscitando así el deseo de actuar para cambiar los comportamientos.

➤ Integrar una dimensión inter-territorial en el proceso de elaboración y de aplicación de las estrategias

- Comprender los problemas y retos relacionados con la conservación de la biodiversidad en relación con los territorios limítrofes, considerando el contexto biogeográfico global en el que se enmarca el territorio.
- Desarrollar acciones de cooperación con otros territorios.



Contenido de las estrategias

- **Basar las estrategias regionales de biodiversidad en un objetivo ambicioso de conservación y puesta en valor de la biodiversidad**
- **Tener en cuenta los objetivos relativos a la biodiversidad definidos a nivel nacional, europeo e internacional:**
 - objetivos de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2011-2020;
 - objetivos de la Estrategia de la Unión Europea sobre la Biodiversidad hasta 2020;
 - metas de Aichi-Nagoya del Plan estratégico para la biodiversidad 2011-2020 aprobado por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en octubre de 2010.
- **Estructurar las estrategias regionales de biodiversidad alrededor de 3 grandes componentes:**
 - 1 | un diagnóstico estratégico compartido de la biodiversidad regional;
 - 2 | un marco común de intervención compuesto por las orientaciones estratégicas del territorio para conservar la biodiversidad regional;
 - 3 | el compromiso de las distintas partes interesadas que estén dispuestas a transponer el marco de actuación común en sus respectivos dispositivos, en función de sus competencias.
- **Realizar un diagnóstico estratégico compartido de la biodiversidad regional antes de elaborar el marco común de intervención de las estrategias**
 - Identificar de forma concertada y compartida los principales retos del territorio en materia de conservación de la biodiversidad, como base indispensable para la posterior definición de las orientaciones estratégicas y de las actuaciones operativas.
 - Elaborar el diagnóstico estratégico de la biodiversidad regional utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles.
- **Estructurar las estrategias para que cualquier agente voluntario pueda hacerlas operativas, en función de sus competencias y de los principales retos territoriales en materia de biodiversidad**
 - Estructurar las estrategias de manera que permitan diferenciar claramente las orientaciones comunes de intervención, de los compromisos de cada uno de los actores voluntarios para responder a ellas (documentos distintos).
 - Definir un número razonable de actuaciones concretas para aplicar las estrategias, indicando los objetivos cuantificables y los recursos que se necesitan movilizar para lograrlos.
 - Dar prioridad y jerarquizar las actuaciones propuestas dentro de cada orientación en función de los retos del territorio y del contexto regional, a fin de planificar su ejecución.
- **Integrar nuevas actuaciones en las estrategias beneficiándose de las ya existentes, con el fin de reforzar las intervenciones de los distintos actores presentes en el territorio**
 - Integrar actuaciones que permitan mejorar el conocimiento y la conservación de todos los componentes de la biodiversidad (“ordinaria” y “destacable” - especies, hábitats, continuidades, servicios ecológicos...).
 - Integrar actuaciones que permitan mejorar la integración de la biodiversidad en todas las políticas sectoriales y en todos los sectores de actividad del territorio.
 - Integrar actuaciones relativas a las problemáticas emergentes relacionadas con la biodiversidad (adaptación al cambio climático, evaluación económica de los servicios prestados por la biodiversidad...).
 - Integrar actuaciones o medios de intervención innovadores para conservar la biodiversidad regional (nuevas colaboraciones, “ecocondicionalidad” de las ayudas, fiscalidad favorable a la biodiversidad...).



Gobernanza de las estrategias

➤ **Identificar la dirección más adaptada para la estrategia, favoreciendo una co-dirección entre el Consejo regional y el Estado que pueda asociar también a otros actores clave del territorio regional**

- Formular desde el inicio del proceso las modalidades de esta co-dirección y el papel de cada una de las estructuras, a fin de lograr una mejor coordinación de las intervenciones.

➤ **Definir un dispositivo de gobernanza colegial, participativa y permanente para elaborar, aplicar y realizar un seguimiento de las estrategias regionales de biodiversidad**

- Precisar las modalidades previstas desde el principio del proceso.
- Establecer una instancia de gobernanza colegial y nombrada por el conjunto de las partes interesadas para contribuir a la elaboración de las estrategias y su validación, así como para dirigir y controlar su aplicación (este organismo podrá basarse en instancias ya existentes, como el Comité regional “*Trama verde y azul*”).
- Procurar asociar al dispositivo el conjunto de los actores del territorio que definen o ejecutan las políticas que influyen en la biodiversidad.
- Garantizar una composición que dé preferencia a los representantes con posibilidad de implicarse a largo plazo, para afianzar la perennidad del proceso.



➤ **Movilizar e implicar a todos los actores del territorio en el proceso de concertación**

- Indicar claramente a todos los actores del territorio solicitados, los objetivos del proceso y la importancia de su implicación en él.
- Colaborar con las asociaciones locales de defensa del medioambiente, y fomentar la participación de la sociedad civil y de sus representantes.
- Implicar al conjunto de las direcciones sectoriales de los servicios descentralizados del Estado y de las colectividades territoriales pertinentes.
- Prever periódicamente la “deslocalización” de las instancias de gobernanza en todo el territorio regional.





Aplicación de las estrategias



- **Formular y formalizar los compromisos de los actores voluntarios para aplicar las estrategias**
- **Dar preferencia a las herramientas de aplicación que permitan crear y formalizar nuevas dinámicas de colaboración solidarias entre los distintos actores del territorio**
 - Reforzar los acuerdos contractuales como uno de los marcos principales de aplicación de las estrategias.
- **Integrar los patrones regionales de coherencia ecológica en las estrategias regionales de biodiversidad, como herramienta privilegiada para la ejecución de los aspectos relativos a las “continuidades ecológicas”**
- **Dar visibilidad y valorizar las actuaciones realizadas en base a buenas prácticas identificadas**
 - Elaborar información interna destinada a las estructuras implicadas en la aplicación de las estrategias.
 - Informar regularmente a los actores del territorio sobre la aplicación de las estrategias (avances, principales realizaciones y resultados, feedback, testimonios).
 - Comunicar a los habitantes del territorio las actuaciones realizadas en el marco de las estrategias (realizaciones, resultados, colaboraciones establecidas...) para así favorecer la apropiación local.
- **Prever y establecer un dispositivo de seguimiento de las estrategias regionales de biodiversidad.**
 - Identificar la instancia de gobernanza colegial encargada de realizar el seguimiento de las estrategias.
 - Definir un número razonable de indicadores regionales, pertinentes y mensurables, precisando el modo de recogida de datos y de seguimiento para así poder evaluar la consecución de los objetivos de las estrategias.
 - Utilizar este dispositivo para adaptar y mejorar las estrategias continuamente (proceso de mejora continua).
 - Prever las principales etapas de evaluación de las estrategias.





Comité francés de la UICN

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

Creado en 1992, el Comité francés de la UICN es la red de los organismos y expertos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en Francia. En el seno de una asociación excepcional, agrupa 2 ministerios, 13 organismos públicos, 40 organizaciones no gubernamentales y más de 250 expertos, reunidos en comisiones especializadas y en grupos de trabajo temáticos. El Comité francés de la UICN tiene dos misiones principales: dar una respuesta a los retos de la biodiversidad en Francia y poner en valor los conocimientos y la experiencia francesa a nivel internacional.

Gracias a su composición mixta, el Comité francés de la UICN es una plataforma única de diálogo con amplios conocimientos sobre las cuestiones clave de la biodiversidad, que asocia igualmente las empresas y las colectividades territoriales. En 2007 se estableció el grupo de trabajo “Colectividades territoriales y biodiversidad”, con el fin de favorecer la implicación de éstas en la conservación de la biodiversidad.

Dadas las crecientes responsabilidades de las colectividades territoriales en materia de biodiversidad, el Comité francés de la UICN ha optado desde hace unos años por reforzar el compromiso de las colectividades en este ámbito y por alentar su participación en esta red. Junto a los miembros y a las colectividades, fomenta actuaciones tanto a nivel nacional como internacional.

El presente documento ha contado con la contribución de los miembros del grupo de trabajo “Colectividades y biodiversidad” del Comité francés de la UICN (miembros de la UICN, colectividades territoriales y sus asociaciones).

Este documento ha de ser citado como : “UICN Francia, 2011, Directrices para la elaboración y la aplicación de las estrategias regionales de biodiversidad en Francia metropolitana”.

ISBN : 978-2-918105-18-3



Comité francés de la UICN

26, rue Geoffroy Saint-Hilaire
75005 París - Francia

Tel: +33 (0)1 47 07 78 58

Fax: +33 (0)1 47 07 71 78

uicn@uicn.fr - www.uicn.fr